

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 27 de Junio de 1879.

NUMERO 403

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener mas de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODOS VALORES DEBE REMITIRSE ADELANTADO

El Director,
JUAN N. VENERO

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 46 minutos. Se pone á las 6, 20 minutos. Se pone la Luna á las 12.

VIERNES 27.—San Zóilo y Compañeros mártires; San Ladislao, rey de Hungría.

Fases de la Luna.

Cuarto creciente á las 12 y 22 minutos de la noche, en Libra.—Del 29 al 3 habrá muy pocas lluvias.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Aviso.

Secretaría de Obras Públicas

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Los Nihilistas en Nueva York.—Gremios de Londres.—Ferro-carriles.—La frontera belga.

Seccion científica é industrial

Observaciones meteorológicas.—Curso de la emigracion.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

AVISO AL COMERCIO.

Los artículos 1º y 2º del Decreto nº 6 de 26 de Octubre de 1858, dicen así:

Art. 1º "Toda persona que introduzca en la República, mercaderías extranjeras que hayan venido en el vapor "Columbus" ú otro buque de la misma línea, y pasado por el Ferro-carril de Panamá, gozará de la rebaja de un diez por ciento sobre el monto de los derechos."

Art. 2º "Para tener derecho á la gracia anterior, es necesario que el introductor, al desembarcar las mercaderías en Puntarenas, presente al Administrador de la Aduana, una constancia de que las mercaderías han llenado las condiciones del artículo anterior.—Esta constancia será, ó el conocimiento de las mismas mercaderías anotado por el Agente del Ferro-carril de Panamá, ó certificación de éste en que conste haber pasado por el Istmo las dichas mercaderías, expresando las márcas y números de los bultos."

Y se ponen en conocimiento del comercio, á fin de que dándoseles por éste, exacto cumplimiento, puedan evitarse los reclamos que continuamente se originan sobre el particular.

Contaduría Mayor. San José,
Junio 21 de 1879.

4 v. 3

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

AVISO.

Con el fin de que puedan emprenderse con actividad los traba-

jos del Ferro-carril del Pacífico, tan luego como lleguen á Puntarenas los rieles y demas materiales que ya se han pedido á los EE. UU., el Gobierno ha encargado en esta fecha, al Señor Don Francisco Roger, en Puntarenas, para que compre todos los durmientes de *guachipelin, madera negra, quiebra-hacha y moral de clavo* que puedan conseguirse en dicho puerto.—Los expresados durmientes deben ser de las siguientes dimensiones: seis (6) pies de largo, ocho (8) pulgadas de ancho y cinco (5) pulgadas de grueso [medida inglesa.]

Las personas que deseen hacer arreglos sobre el particular, se dirigirán al indicado Señor Don Francisco Roger, en Puntarenas.

Palacio Nacional.—San José,
10 de Mayo de 1879.

ARGÜELLO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE LIMON.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Junio 15.—La goleta hondureña "Pirece," procedente de Parismina, fondeó en este puerto á las 11 a. m. de hoy, al mando de su capitan Señor D. Longino, de 5 toneladas, 2 tripulantes, 1 día de mar, trayendo 3,700 libras de hule y consignada á su respectivo capitan.

La anterior goleta se hizo á la vela á las 3 p. m. del día 21 del mismo mes, con destino á Parismina, llevando 3 pasajeros y algunas provisiones, y despachada por su referido capitan.

Junio 15.—La goleta inglesa "Tagus," procedente de Bluefields, fondeó en este puerto á las 11 a. m. de hoy, al mando de su capitan Señor Casanova, de 6 toneladas, 3 tripulantes, 3 días de mar, con carga de hule de tránsito y á la consignacion del Sr. Juan F. Reeve.

La misma goleta se hizo á la vela á las 9 p. m. del día 19 del mes citado, con destino á Bluefields, llevando provisiones; y despachada por el referido Sr. Reeve, al mando de su respectivo capitan.

Junio 16.—La goleta colombiana "Melquiades," procedente de Bocas del Toro, fondeó en este puerto á la 1 p. m. de hoy, al mando de su capitan Señor Richardson, de 25 toneladas, 1 tripulante, 4 días de mar, trayendo 6 pasajeros de cubierta, 10 reses y 4 puercos; y á la consignacion del Señor P. P. Pardo.

La misma goleta se hizo á la vela á las 6 p. m. del día 19 del citado mes, llevando 713 libras de zarza, 299 libras de hule, almidon y tabaco y despachada por el referido Señor Pardo.

Junio 17.—El vapor inglés "Medway," procedente de Colon, ancló en este puerto á las 11 a. m. de hoy, al mando de su capitan Señor Revett, de

3687 toneladas, 125 tripulantes y 1 de mar, con carga de tránsito y á la consignacion del Señor Juan F. Reeve.

Este vapor zarpó á las 8 p. m. del mismo día, con destino á Colon, al mando de su respectivo capitan, llevando de pasajeros á los Sres. Schils, Jaquin, Skelton, Porvel y 31 de cubierta; y de carga 69 bultos de hule, 1 caja minerales, 5 bultos de zarza, 2 cajas de carey, 2 bultos de papel de imprenta y \$ 3230 fuertes; y despachado por el referido Señor Reeve.

Junio 17.—El vapor Norte-Americano "Lamokin," zarpó á las 8 p. m. de hoy, con destino á Bocas del Toro, al mando de su capitan Señor Smith, llevando de pasajeros á la Señora Eustacia P. de M. y al Doctor Dons, y de carga 4,233 libras de hule; y despachado por su respectivo capitan.

Junio 18.—La goleta inglesa "Freddy," procedente de Bluefields, fondeó en este puerto á las 3 p. m. de hoy, al mando de su capitan Señor Jackson, de 20 toneladas, 4 tripulantes, 2 días de mar, trayendo 8 reses, 1 cerdo, aves y mercaderías generales; y á la consignacion de su respectivo capitan.

La misma goleta se hizo á la vela á las 5 p. m. del día siguiente, con destino á Tortuguero, sin carga; y despachada por su respectivo capitan.

Junio 19.—La goleta nicaragüense "Evangelista," procedente de San Juan del Norte, fondeó en este puerto á la 1 p. m. de hoy, al mando de su capitan Sr. Bonilla, trayendo 2 tripulantes, 1 día de mar; y á la consignacion de su respectivo capitan.

Esta goleta se hizo á la vela á las 4 p. m. del día 21 del mismo mes, sin carga, con destino á Parismina; y despachada por su mismo capitan.

Junio 19.—El bergantin alemán "Svalan," procedente de Pacuare, fondeó en este puerto á la 1 p. m. de hoy, al mando de su Capitan Sr. Holmi, de 325 toneladas, 5 tripulantes, 1 día de mar, trayendo del rio citado 409 trozas de cedro; y á la consignacion del Sr. Juan F. Reeve.

El mismo buque se hizo á la vela á las 5 p. m. del día siguiente, con destino á Brémen, llevando la madera que trajo; y despachado por el referido Sr. Reeve.

Junio 19.—La goleta nicaragüense "Juanita," se hizo á la vela á las 9 p. m. de hoy, con destino á Bocas del Toro, llevando al Sr. Isidro Ulloa; y despachada por su capitan Sr. Pérez.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.
Sala primera.

Juéves 26.

1.—Se declaró sin lugar la apelacion de hecho intentada por Don Juan Maria Solera en el juicio que le sigue la Municipalidad de este Canton.

2.—Se tuvo por parte al Licenciado Don Francisco Chaves, en representacion de Don Antonio Alvarado, en el juicio que contra éste sigue Don Pedro Ortega.

3.—En el juicio entre Don Arthur Vansittart, Don Jorge Clark y Don Ramon Acuña, se declaró rebeldes al segundo y á los Señores Fernández y Tristan, y se señaló para la vista las doce del día ocho del entrante Julio.

4.—El juicio entre los Señores Cecilio Madrigal y Juan Marin, se mandó volver á 1ª Instancia para que se notifique al último el auto de emplazamiento.

5.—En la quiebra de Don A. de la Vigne, se declaró la primera desercion contra el Doctor Don Antonio Cruz.

San José, Junio 19 de 1879.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

REMATES.

A las doce del día tres de Julio, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes:—Una casa en el solar en que está ubicada, constante éste como de catorce varas de frente y cincuenta de fondo, la casa de igual frente y fondo, con dos patios interiores, situada en la calle del Seminario, en esta Ciudad, Distrito tercero, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Don Manuel A. Bonilla; al Sur, la calle indicada en medio, con casa de Don Juan Bonnefil y Don Juan M. Solera; al Este, casa de Don José Dengo; y al Oeste, casa de Don Manuel Carazo hijo, está inscrita en el Registro de la Propiedad, en nombre de Doña Catalina Bonilla y de los herederos de Don Pedro Rucavado, por mitades, al folio sesenta y uno, del tomo ciento sesenta y tres, finca número quince mil diez, "Oriental," inscripción número uno, y está valorada en cinco mil pesos. Estos bienes se venden á pedimento de los herederos de Don P. Rucavado y Doña Catalina Bonilla, previa informacion de necesidad y utilidad, y por no admitir cómoda division, lo mismo que para pagar costas de la mortual. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Junio 23 de 1879.

A. A. CASTRO.

Joaquin Iglesias.—R. Bustamante.

A las doce del día primero del entrante Julio, tendrá lugar el remate de un terreno de potrero, constante como de diez manzanas y nueve mil quinientas varas cuadradas: situado en el barrio de San Isidro, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, terreno de Jesus Jiménez; al Sur, terreno de Antolino Alpizar, y hoy en parte, terreno de Dolores Quiros; al Este, terreno de Vicente Jiménez; y al Oeste, terreno de Rafael Soto, antes de los herederos de Manuel Grazañas. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y uno, folio ciento ochenta y tres; finca número quince mil ochocientos treinta y siete, "Oriental," inscripción número uno. Valorado en tres mil pesos. Pertenece á la mortual de la Señora Mauricia Murillo y Blanco; y se vende á pedimento de partes, previa informacion de necesidad y utilidad, para el pago de costas. El que quiere hacer postura, ocurra que siendo arreglada, se le admitirá la que haga.

Juzgado 1.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de esta Provincia.—San José, Junio 17 de 1879.

A. A. CASTRO.

J. Bonilla.—L. Arroyo.

A las doce del lunes siete del entrante mes de Julio, se rematarán en el mejor postor, en casa de la finada Manuela Ocampo, y su marido Señor Desiderio Sálas, en el barrio de San Isidro de Heredia, por el Juez Árbitro que suscribe, los bienes siguientes:—Un potrero situado en el punto denominado "La Yerba Buena," Distrito tercero, de la Villa de Santo Domingo, Canton tercero de la Provincia de Heredia, lindante, al Norte, con terreno de Antonio Sánchez, menor, con una quebrada de por medio, llamada "Paracito;" al Sur, con id. del Señor Sotero Arce; al Este, con id. del Señor Pedro Segundo Rodríguez; y al Oeste, con id. de Señor Antonio Sánchez, mayor, antes, hoy de Pablo Badilla y tambien con los herederos del finado Hilario Badilla.—Consta como de tres manzanas y tres cuartos de otra, es de superficie plana, figura larga, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo sétimo, folio trescientos treinta y cinco, finca número cinco mil trescientos cuarenta y tres, "Oriental," inscripción número dos, valorado en setecientos cincuenta pesos, y se adjudica en su totalidad, \$ (750.)

Otro terreno inscrito en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, al folio diez y seis del tomo octagésimo segundo, bajo el número cinco mil cuatrocientos ochenta, asiento número cuatro, situado en esta misma Villa, en el punto llamado "La Yerba Buena"

del barrio de San Miguel del Raicero, Distrito 3º, Canton 3º de la Provincia de Heredia, lindante: al Norte, con terreno del Señor Don Juan Antonio Arce; al Sur, con id. de Antonio Morales; al Este, con id. del Señor Pedro Segundo Rodríguez; y al Oeste, calle pública de por medio, con id. del Señor Juan Cárpos.—Consta como de tres manzanas y un cuarto, es de superficie quebrada, figura larga y cubierto de pastos, está valorado en seiscientos cincuenta pesos, y se adjudica íntegramente (\$ 650).—Id. una parte proporcional á la cantidad de doscientos treinta y ocho pesos veintitres centavos, en una casa de habitacion con sus puertas y ventanas, cubierta de madera de cedro labrada, y teja, montada en pared de adobes, ubicada en un sitio de terreno, en parte quebrado y en parte plano, cubierto parte de café frutal, parte de agricultura y parte de potrero.—Consta la casa como de ocho varas de frente y seis de fondo; y el sitio en que está ubicada, como de ocho manzanas, situada toda la finca, en el barrio de San Isidro, Distrito cuarto del primer Canton de la Provincia de Heredia, y linda: al Norte, con propiedad de los herederos del finado José Villalobos y Ramon Argüello; al Sur, calle pública de por medio, con propiedad del Señor Manuel Zúñiga; al Este, con id. del Señor Miguel Alvarado, con la quebrada "Las Tranqueras" de por medio; y al Oeste, con propiedad de los Señores Félix Benavides y Manuel Bolaños.—Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo tercero; folio trescientos veintinueve, finca número dos mil ochocientos diez y nueve, "Oriental," inscripción número uno, valorado el todo de la finca, en cuatro mil doscientos pesos, y es coadjudicataria la hijuela del viudo y albacea, Señor Don Desiderio Sálas, de calidades dichas, en cantidad de tres mil novecientos setenta y un pesos, setenta y siete centavos.—Idem una parte proporcional á la cantidad de trescientos doce pesos, sesenta centavos, en un terreno como de diez manzanas, de superficie quebrada, figura irregular, cubierto de pastos, sito en el mismo barrio de San Isidro, Distrito cuarto del primer Canton de esta Provincia de Heredia, lindante: al Norte, con terreno de los herederos de Ramon Mercedes Vindas; al Sur, una parte con terreno de los herederos de José González, y otra parte con id. de los Señores Rafael Vargas y Esquivel y Santos Cárpos, calle de por medio; al Este, con idem de Lorenzo Madrigal y Ramirez, calle en medio de una parte, con el mismo de los herederos de José González; y al Oeste, con terreno de Ramon Villalobos y de Juan Solís; éste último con una quebrada de por medio, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y dos, folio trescientos noventa y cinco, finca número diez mil trescientos cuarenta y cinco, "Oriental," inscripción número dos, valorado en tres mil pesos, y son coadjudicatarios los ocho herederos, Luisa, José de los Angeles, Wenceslada de Jesus, José María, Dominga de Jesus, Juan Manuel, María de Jesus y Nicolas de los Dolores Sálas y Ocampo, de las calidades dichas al principio de la cuenta, en cantidad de trescientos treinta y cinco pesos, noventa y dos centavos y medio cada uno de ellos.

Idem mil cien pesos que existen en pagarés que deben á los bienes, estos es, seiscientos que debe Don Pascual Solórzano, y quinientos el Señor Manuel Bolaños, á plazos, segun consta de los mismos documentos ó pagarés.

Idem ciento cincuenta pesos, valor de la mitad de los materiales de un trapiche.

Un caballo daradillo, valorado en \$ 51—una vaca parida, negra, valorada en \$ 51—otra idem parida, en \$ 51—un cofre de cedro con un paso de las tres personas y demas útiles de portales, en \$ 100—un espejo en 50 centavos—una banca de ira, en 50 centavos—una mesa de cedro, pequeña, en 50 centavos—una banca de ira, en 75 centavos—un armario de cedro para trastos de comida, en \$ 2—una olla de fierro grande, en \$ 3—otra idem inferior, en \$ 1—50—dos piedras de moler maiz, en 75 centavos—una montura de cuero, en \$ 6—una barra de fierro, en \$ 2—una cajuela de cedro, en 75 centavos—un cofre de cedro, \$ 1—una carreta de cedro en mal estado, en \$ 1—quince tabloncillos de cedro, en \$ 8—50—los materiales de una galera, esto es, madera, horcones y teja, en \$ 16—un conapé de cedro, en \$ 4—una banca de cedro, en 6 reales ó sea en 75 centavos—un armario de cedro, en \$ 25—una mesa de cedro, con sus gavetas, en \$ 4—un canapé de cedro, en \$ 2—otro id. de cedro más grande, en \$ 4—un camarín con un San Jerónimo, en \$ 7—tres láminas, en \$ 1—50.—Cuyos bienes pertenecen á dicha finada Manuela Ocampo; y se venden á solicitud de las partes interesadas en la mortual de la misma, para el pago de quinto, costas y deudas; quien quisiere hacer propuesta, preséntese, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Árbitro testamentario.—San Isidro de Heredia, Junio 23 de 1879.

FÉLIX ARGÜELLO.

Ceferino Alvarado.—J. M. Pórras.

2.º 1.º

EDICTOS.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores y demas in-

teresados en la mortual del finado Pedro Mejía y González, que fué mayor de edad y de este vecindario, para que dentro de quince días se presenten á deducir sus derechos, en el inventario á que he dado principio, en dicha mortual.

Juzgado único del Distrito de Santa Bárbara, á las once del día diez de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

RAMON ARIAS.

Máximo Viquez.—Ramon Vega.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la finada María de Jesus Castillo y Rodríguez, viuda y vecina del barrio de San Isidro, de esta Villa, para que en el término de quince días, se presenten á legalizarlo en la mortual á que se ha dado principio.

Juzgado árbitro testamentario.—San Ramon, Junio 23 de 1879.

NICOLAS PANTAGUA.

José Hidalgo.—José María Mora.

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 53ª extraordinaria, celebrada por la Municipalidad de este Canton.—San José, á las cinco de la tarde del día veinte de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

Reunidos por convocatoria del Señor Gobernador y bajo la direccion del Presidente Vargas, los Regidores Garcia, Jiménez y Monge, se dispuso:

Art. 1.—Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2.—El Gobernador indicó: que con motivo de haber vendido al Dr. Don José M. Céspedes, segun lo ha manifestado de antemano á esta Corporacion, veinte varas de tubo, de una pulgada de diámetro, nueve idem de dos pulgadas, seis codos de una pulgada, dos llaves de retencion de igual diámetro, tres tuercas de tubo de media pulgada y cuatro varas una tercia de tubo de dos pulgadas, por la suma de setenta y dos pesos setenta y cinco centavos, y de haberse trasladado dicho Señor á su pais natal sin garantizar esta deuda ni satisfacer su valor en el Tesoro Municipal, propone se comisione al Agente Fiscal de esta Provincia para reclamar del representante del deudor la suma expresada; y para que en caso de no poder hacer efectivo el pago, pueda dirigirse al funcionario proponente en reclamacion de la deuda relacionada, que ofrece pagar inmediatamente despues de requerido, de su propio peculio.—Discutida la proposicion anterior, fué aprobada en todas sus partes, comisionando al Agente Fiscal para los fines á que la misma se refiere.—Comuníquese.

Art. 3.—A propuesta del Señor Gobernador de la Provincia y con el fin de conocer el estado de la negociacion de una cantidad de ladrillo, que el Gobernador de esta Provincia contrató con Don Guillermo Holst, para emplearla en los trabajos municipales, se acordó: comisionar al Regidor Liedo, Don Ramon Garcia, para que, en union del Director de Obras municipales y del contratista, y en vista de los documentos respectivos, proceda á examinar y liquidar la cuenta de ladrillo entregado en virtud de su contrato, y las sumas que haya recibido del Tesoro municipal en abono de su valor, participando oportunamente el resultado á esta Corporacion, para lo que haya lugar.—Comuníquese.

Art. 4.—Examinada la cuenta y comprobantes presentados por Don Fidel Tristan, de las cantidades que en calidad de Comisionado, ha recibido y pagado para la construccion del puente de los Solanos ó de las Seis esquinas, en el camino que de esta Capital conduce al barrio de San Juan; y apareciendo de esos documentos que el costo total de aquella construccion es el de ciento veinticuatro pesos setenta centavos, de los cuales ha recibido por contribucion de interesados la suma de setenta y ocho pesos, que deducida de la anterior arroja, en favor del Señor Tristan, el saldo liquido de cuarenta y seis pesos setenta centavos, se acordó: autorizar al Señor Gobernador de la Provincia, para mandar pagar al interesado el saldo expresado del Tesoro Municipal; y para expedir en su favor el giro correspondiente.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 5.—Se leyó el pliego presentado por la comision ad hoc comprensivo de las bases que, de acuerdo con Don Rafael Barroeta, se han discutido y convenido como preliminares, para entrar en el exámen del privilegio solicitado por el mismo Señor Barroeta, relativo á establecer en el edificio del Circo, un Rastro ó Matadero único, en que se degollaran todas las reses de ganado vacuno y cerdoso, que se destinen para el abasto de esta Ciudad, y en el cual se estableciera tambien la feria de animales por cinco años, contados desde el día en que el Rastro y Mercado se pongan al servicio público.—Y con la mira de no afectar en manera alguna los intereses de las carnicerías y del público en general, con la concesion de alguna ó algunas de las bases propuestas por el Señor Barroeta, y de oír ademias sobre este asunto el juicio imparcial de personas inteligentes de esta Capital, se acordó:

pasar los documentos respectivos al Señor Gobernador de la Provincia, á fin de que en primer lugar oiga las objeciones justas, que los principales carniceros de la misma, pudieran hacer al contrato propuesto, y para que con éste y los demas datos, convoque una reunion de personas caracterizadas, que expongan su dictámen acerca de la conveniencia ó inconveniencia del privilegio solicitado, dando cuenta oportuna del resultado á este Cuerpo, para resolver lo que se crea más arreglado.

Art. 6.—El Señor Gobernador expuso: que agotada la suma calculada en el presupuesto para trabajos municipales, segun lo ha indicado en acuerdos anteriores; y atendida la necesidad de proseguir la composicion de la cuesta de Torres, calle del Puente anejo, espera que la Municipalidad se servirá aprobar la planilla de gastos de la presente semana, por valor de setenta pesos un centavo, que en pliego especificado presenta.—Y examinada la planilla en referencia, fué aprobada; acordándose autorizar al mismo Gobernador, para mandar pagar su valor del Tesoro municipal y expedir el libramiento respectivo.—Comuníquese al Tesorero.

Siendo las siete de la noche del mismo día, se levantó la sesion.—Es copia.

Secretaria Municipal del Canton de San José.—Junio 26 de 1879.

ANSELMO CÉSPEDES.

AVISO.

Agencia Principal de Policía de San José.

Esta autoridad ha tenido á bien recordar á todos los dueños de Establecimientos de juego permitido, el exacto cumplimiento de las disposiciones prescritas por la ley, bajo las penas que la misma determina en cada caso para los contratadores.

San José, 21 de Junio de 1879.

SANTOS AGUILAR

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del "Leon."—Calle de la Catedral.

Cartago.—La del Doctor Don José María Jiménez.

Heredia.—La del Doctor Don Rafael Moráles.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La del Doctor Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

REVISTA EXTERIOR.

Los Nihilistas en Nueva York. La carta, cuyo texto damos á continuacion, fué remitida á Mr. Kartchewsky, Cónsul general de Rusia en Nueva York, quien la comunicó al Herald:

"C. C. R. R. A. nuestros amigos, salud! A nuestros enemigos, reto.

Primera advertencia.

El Comité Revolucionario Ruso, reunido en sesion especial ha adoptado la resolucion siguiente:

Atendiendo á que Pedro Kartchewsky, Cónsul General del Autócrata Alejandro Nicolajewitch en Nueva York, ha emitido ciertas insinuaciones calumniosas y bajas falsedades en la Sociedad de Nueva York, contra uno de nuestros mas honorables y experimentados amigos; un caballero cuya reputacion personal y valor patriótico, están tan por encima de ese mercenario del déspota, que es inútil decir una sola palabra en su justificacion; pues que ha sido probado en el campo de batalla y en el de la diplomacia;

Atendiendo á que esto ha sido hecho con el objeto de crear prevenciones contra nuestra justa causa y privarnos de las merecidas simpatias del pueblo Americano, humanitario y amante de la libertad, en nuestra lucha desesperada por la emancipacion de una esclavitud vergonzosa, incompatible con el espíritu progresista del siglo XIX;

Atendiendo á que, por otra parte, el citado Pedro Kartchewsky, se ha hecho especialmente odioso á nuestra órden, por haber traído á este libre sue-

lo, el despreciable sistema de espionaje de los Rommoff;

En consecuencia, se resuelve: enviar al dicho Pedro Kartchewsky un primer aviso de que, si persiste en su conducta infame, las consecuencias serán ciertamente desastrosas para él, como lo han sido invariablemente para los que han desdeñado nuestras advertencias.

Esta resolución ha sido unánimemente adoptada y se le ha prescrito por los presentes al Secretario, enviar una copia de ella al que le concierne.

El Comité revolucionario ruso.

Sobre este asunto leemos en el *Comercial Advertiser*:

“La reputación de Nueva York como ciudad cosmopolita ha crecido. Una carta amenazante dirigida al Cónsul general ruso, revela la existencia de alguna organización nihilista, en alguna parte, por aquí entre Spuyten Duyvil y la Battery, que escribe cartas como las de los nihilistas de St. Petersburgo y de Moscow y que está pronta á recurrir á los mismos métodos.—Además, el Cónsul Mr. Kartchewsky recibe de los revolucionarios el título de príncipe, rango que debe hacerlo particularmente odioso á las personas que se titulan C. C. R. R. iniciales interpretadas como significando: *Comité central revolucionario ruso.* “A nuestros amigos, salud! á nuestros enemigos, reto!” es la leyenda en frances que encabeza la encantadora epístola enviada al Cónsul; y como él es considerado como enemigo se le da aviso de que se abstenga de difamar á los nihilistas, bajo la pena de una venganza á la rusa. Pero este país es considerado país libre, y como el Czar no tiene particular autoridad en esta ciudad, los asesinatos de sus súbditos que aquí habiten, no serán alentados ni mucho menos.

El hecho es que aquí hay un Comité nihilista que se siente bastante fuerte para importar el sistema de venganza rusa, y este es un aviso importante para algunos de nuestros hábiles *detectives*. Aquí no se requieren los métodos del terrorismo y asesinatos que han instituido las sociedades secretas moscovitas; y si aquí existen, menester es suprimirlas, como las sublevaciones comunistas, los mouines y los demás pasatiempos brutales. Se dice que los hombres amenazados viven largo tiempo; pero los nihilistas, cuando lo anuncian, es porque tienen la intención de asesinar, como lo prueban los despachos diarios del cable, de modo que sus operaciones en este país, deben ser vigiladas y descubiertas.

[Traducido del *Correo de los E. E. U. U.* para el *Diario*].

Grémios de Londres.—El corresponsal de la *Gazette de Cincinnati* en Londres, dice respecto á las corporaciones ó grémios de esa Ciudad, lo siguiente:—“Estos grémios ascienden á unos ochenta.—Un gran número de ellos tuvo origen en los tiempos de los reyes Plantagnets, y algunos se remontan hasta los tiempos de los Normandos.—Las cartas ó privilegios de los más antiguos fueron concedidos en su mayor parte por Eduardo III y Ricardo II, en el siglo XIV.—Muchos, sin embargo, existían ya de 100 á 200 años antes de esa época, pero carecían de sus cartas, y no tenían ninguno de los derechos de las sociedades corporadas.

El grémio de los plateros se puede seguramente hacer ascender á 1,180, y el de los sederos á 1,172.—Probablemente ámbos tuvieron su origen mucho tiempo antes de esas fechas que nos son conocidas.

Los vendedores de pescado son aún más antiguos y recibieron su carta de Eduardo I á fines del siglo XIII.—Las doce grandes compañías son los especieros, sederos, lenceros, vendedores

de pescado, plateros, curtidores, sastres, tenderos, salineros, ferrateros, vinateros y roperos.—Muchos de ellos tienen gran riqueza, y los más prominentes poseen magníficos salones donde de vez en cuando dan suntuosas fiestas.

Cerca de 40 de los grémios menores no tienen salas, y algunos de éstos han disminuido de tal modo en número, que apenas pueden conservar sus organizaciones.

(De *El Ferro-carril de Santiago*)

Ferro-carriles.—Se construyó un ferro-carril á través del desierto americano, entonces habitado por los indios; se piensa construir otro á través del Asia: ¿por qué no se ha de construir otro á través del desierto de Sahara, uniendo la Argelia con Sudán?

Esto es lo que ha propuesto el ingeniero frances, M. Duponchel, en un libro que tenemos á la vista.

La construcción de este ferro-carril sería un paso gigantesco dado en la colonización del Africa.

Debemos confesar que hemos abierto este libro con gran prevención, y que despues de leído, lo hemos colocado junto al libro de otro ingeniero distinguido M. Cotard, relativo al ferro-carril asiático, entre Oremburgo Peshawer.—Esta línea es indudable que se hará un día ú otro, pero es indudable también que arruinará á la empresa.—En cuanto á la de Sahara ¿se hará?

No se construye una línea á través de un desierto como se construye á través de un país civilizado.

Sucede á las naciones lo mismo que á los individuos. No basta conservar, es preciso aumentar. ¿Qué puede hacer España para aumentar su territorio? Colonizar el Africa.

El Africa es grande. Hasta ahora la despreciábamos porque la desconocíamos.

Hoy que los ingleses, los americanos y los belgas se proponen colonizar las comarcas de los grandes lagos, no la debemos perder de vista.

Hay dos principales sistemas de colonización: el de explotación y el de población. En el primero, el pueblo colonizador no absorbe al indígena, sino que le civiliza y le dirige, explotando los recursos del país: así se han colonizado las indias inglesas y holandesas. En el segundo, el pueblo colonizador sustituye en masa al pueblo indígena y le absorbe, llevando masas de emigrantes; así se han colonizado los Estados Unidos, la Australia y Canadá. El primer sistema es el que España debe seguir.

Esta línea ferro-carrilera tendría 2,574 kilómetros de extensión. Su costo se estima en 400 millones de francos.

Si la construcción de la línea es posible, á buen seguro que el precio de los terrenos no aumentará el gasto.—Además, el terreno es llano y apenas habrá que hacer otra cosa que tender los rails.

Con cuatro grandes obstáculos tropieza su construcción: el clima, la falta de agua, las arenas movedizas y la ferocidad de las tribus africanas.

¿Iremos á veranear á Sudán como antes íbamos á París? Dios lo sabe.

[De *El Ferro-carril de Santiago*.]

La frontera belga.—Los belgas tratan de colocar un leon gigantesco de piedra, en la frontera de Gileppe, para que sirva de límite á la nación por aquel lado.

Este leon colosal estará formado de 203 piedras enormes, que pesarán de 2,000 á 3,000 kilogramos cada una.—Su altura será 12'50 metros, y su longitud de 15 metros próximamente.—Colocado sobre un pedestal de granito de ocho metros de elevación en lo alto de la frontera, este leon monumental dominará el valle del Gileppe.

Las patas del leon medirán 4'40 me-

tros de largo, el ojo tendrá 0'40 de diámetro, y las narices 0'50 de ancho. En fin, detras de cada garra se podrá ocultar perfectamente un hombre.

El pedestal está concluido.—En la actualidad los operarios están terminando las esculturas bosquejadas en canteras, y reunidas las piedras numeradas para izarlas sobre el pedestal, que formarán el monstruo de piedra, cuyas dimensiones gigantescas parecerán todavía pequeñas en frente de las montañas que lo rodean y que hacen de aquel rincón del país, uno de los sitios más hermosos de Bélgica.

[De *El Agente de Puerto-Rico*.]

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Junio 25. Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Termine medio.
19,50	24,25	23,59	21,42

Fuente:		
SE.	N.	NE.
Estado de la Atmósfera.		

Claro y esc. Claro y esc. Oscuro.
Barómetro: Termine medio 26,1250
Lluvia: 4 horas 50 min. de duración.
Cantidad de agua recogida 0,19

Curso de la Emigracion.

SU NÚMERO, NACIONALIDAD, RELIGION Y DESTINO HASTA 1º DE ABRIL DE 1879.

(Conclusion.)

Sen dignas de nota algunas de las variantes de la anterior tabla.—Probablemente del canal del Erie y otras obras públicas tuvieron mucho que ver con la alza de las cifras de la inmigración de 1827 á 1831.—El cólera en Europa explica por qué la emigración saltó de 22,633 en 1832 á 60,482.—La baja repentina de 1838, debe atribuirse á la guerra canadiense en busca de libertad é independencia.—Causas comerciales surtieron su efecto de 1843 á 1844.—Los trastornos políticos de Europa que principiaron desde 1847 estimularon la emigración de sus pueblos, conservándose activa por años despues.—En seguida ocurrió el hambre de Irlanda de 1849 á 1850; luego una gran avenida de los estados alemanes en 1854, á que se siguió la disminución del siguiente año.

La tranquilidad política y los tiempos bonancibles mantuvieron las cifras de la inmigración en baja despues de 1847, la cual llegó hasta el último punto de la escala en diez y siete años, cuando estalló en este país la guerra separatista de 1861.—Desde antes de la entrega de Lee, sin embargo, se convenció el mundo del triunfo de la union, con cuyo motivo el flujo de la corriente casi duplicó su volumen en un sólo año.—Esta alza se conservó hasta 1872 y 1873, en cuyos años la población del país tuvo de aumento 449,483 y 437,004 respectivamente de inmigrados ó colonizadores.—En fin, la tranquilidad y las buenas cosechas en otros países contuvieron la corriente bastante por tres años, hasta ahora, en que, segun las señales del primer trimestre, sube otra vez la marea con fuerza.

A menudo se pregunta ¿por qué los extranjeros tienen muchos más hijos que los naturales del país?—También es cuestion que ocupa grandemente á los políticos, el por qué es mayor la proporción de los votantes naturalizados respecto á los mismos. Fácil de resolucíon son estas dudas.—En primer lugar, los extranjeros son algo más prolíficos que los naturales, pero no crían más hijos hasta la edad adulta.—La razón de su aparente fecundidad, se encuentra en el hecho de que la mayoría absoluta de los inmigrados llegan aquí en la edad precisa de la reproducción.—Casi todos son jóvenes de ámbos sexos que solicitan hogares y la fundación de una familia.

Casi la mitad de la población nativa es de menos de veinte años de edad; más de 36 por ciento es menor de 15, y una 5ª par-

te menor de 5.—Los varones nativos mayores de 20 y menores de 40, constituyen el 145 de cada 1,000; al paso que los varones extranjeros de las mismas edades constituyen el 249 de cada 1,000 de ellos.—De consiguiente, los hijos, suponiendo que los extranjeros no son más fecundos que los naturales del país, tienen que ser por término medio, cinco de padres extranjeros y dos de padres americanos.—Esta disparidad de edades explica también por qué es mayor el número de los votantes naturalizados.

Segun el censo de 1870, los varones nativos, así blancos como de color, de todas edades, eran en número de 16,486,622, de los cuales 6,896,623 tenían veinte y un años de edad, y más; cifra que no produce el 42 de cada 100 de varones con derecho á votar.—En el mismo tiempo los varones extranjeros componían el número de 3,006,943, de los cuales 2,542,583 tenían veinte y un años de edad y más; produciendo el 85 por cada 100 con derecho á votar.—Es decir, que el elemento de población extranjera provee de dos votantes, cuando el de la nativa provee sólo de uno.

Remonta hasta el 5 de Mayo de 1847 el registro de las entradas de emigrados en el puerto de Nueva York, que llevan los Comisionados de Emigración.—Las entradas totales de extranjeros en los Estados Unidos desde 1848 inclusive, hasta 1877, también inclusive, se elevaron á 8,094,160, de las cuales 5,516,746 fueron por este puerto de Nueva York, casi el 70 por ciento de toda la inmigración.

Hastá el 31 de Marzo de este año el total de las entradas de pasajeros á contar desde el 5 de Mayo de 1847, suma 5,732,183, añádase el sesenta por ciento de las entradas en los Estados Unidos antes de 1848, y el gran total de los desembarcados en Castle Garden, subirá á 6,824,578, más del doble de la población del país, cuando inició su guerra de independencia.

Ahora bien, si consideramos las entradas de pasajeros en Nueva York, bajo el punto de vista etnográfico, de raza y de religión, y los distribuimos segun el plan adoptado por el Almanaque de Gotha, observaremos los curiosos hechos que se despliegan en la tabla adjunta, á saber:

Países.	Protes.	Catcos.	Judios y griegos etc.
Alemania.....	1,346,760	785,985	32,475
Irlanda.....	572,680	1,549,340
Inglaterra...	855,002	47,902	904
Suecia.....	124,578	125
Francia.....	1,774	109,002
Suiza.....	50,826	35,088	32
Italia.....	51	50,429
Noruega.....	49	49,048
Holanda.....	24,560	14,680	863
Dinamarca..	36,815	50	128
Gales.....	28,110	1,573
Rusia.....	640	25,032	2,114
Austria.....	485	26,213	37
Polonia.....	9,938	707	1,456
Bélgica.....	10,401	45
Pen. Española			
etc.....	200	29,400	18
Otros.....	8,500	300	255
Conjunto ..	2,973,769	2,724,319	35,095
Por ciento.	51.88	47.53	0.57

Respecto del destino final de esta larga inmigración puede calcularse que el 38.33 se queda en Nueva York; el 6.17 va á los estados de la Nueva Inglaterra; el 10.16 á New Jersey, Pennsylvania, Delaware, Maryland y Distrito de Colombia; el 22.92 á Ohio, Indiana, Illinois, Michigan, Wisconsin y Minnesota; el 10.66 á Missouri, Kansas, Iowa y Nebraska; el 2.43 á Utah; el 5.54 á los estados y territorios del Pacífico; el 1.44 á Virginia, Virginia occidental, Carolina del Norte, Kentucky, Tennessee y Tejas; el 0.63 á la Carolina del Sur, Georgia, Florida, Alabama, Luisiana, Mississippi y Arkansas; el 1.27 al Canadá, México etc.

[De *El Espejo de Nueva York*.]

SECCION DE AVISOS.

Agua Florida de la buena á setenta y cinco centavos botella, en la “Botica de San José.”—26.—16.—

Agua mineral de Vichy, fresca se vende muy barato en la Botica de San José.

